

Medellín, 10/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.193.739-6** representada por el Apoderado General el señor **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.297.475** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6787**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el auto **No. 2021080002335 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) **DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.193.739-6** representada por el Apoderado General el señor **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.297.475** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6787**, para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MINERAL DE COBRE, MOLIBDENO Y ZINC**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO Y URRAO** (Antioquia), suscrito el día 27 de diciembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de febrero de 2007 bajo el código: **H6787005.**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental, según lo expresado en el numeral 2.2 del concepto técnico transcrito.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT 900.193.739-6** representada por el Apoderado General el señor **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.297.475** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6787**, para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MINERAL DE COBRE, MOLIBDENO Y ZINC**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO Y URRAO** (Antioquia), suscrito el día 27 de diciembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de febrero de 2007 bajo el código: **H6787005.**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente el Formato Básico Minero – FBM anual del año 2007 y anexar el plano georreferenciado, en consecuencia, deberá presentarlo vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM de la plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa **No H6787005**, lo siguiente:

- Los FBM semestrales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Los FBM anuales de los años 2016, 2017 y 2018
- El Formato Básico Minero Anual 2020, presentado vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (Plataforma Anna Minería), con número de evento 191523 y radicado 18169-0 del 12/01/2021

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020008191 del 22 de febrero de 2021.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m, y se desfija el día 17 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

LRAMIREZC



SC4887-1